ENTE DE RECUPERACIÓN DE FONDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD DE MENDOZA - REFORSAL
Resolución Nº 19

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el EX-2024-08992024- -GDEMZA-REFORSAL#MSDSYD donde se propone el procedimiento para la selección de los abogados recaudadores para REFORSAL, y

CONSIDERANDO:

Que constituye un objetivo estratégico del Ente de Recuperación de Fondos para el Fortalecimiento del Sistema de Salud de Mendoza (REFORSAL) optimizar los recursos financieros del sistema de salud pública de la Provincia de Mendoza, mediante la recuperación efectiva de créditos por los servicios médicos prestados por los efectores del Sector Público Provincial a beneficiarios de Obras Sociales, empresas de medicina prepaga y otros financiadores, con el fin de garantizar la sostenibilidad financiera del sistema.

Que la Ley Nº 9.535 y el Decreto Reglamentario Nº 1266/24 facultan al REFORSAL a contratar directamente a los profesionales necesarios para llevar a cabo la recuperación de créditos y las gestiones de cobranzas judiciales y extrajudiciales, habilitándolo a otorgar y revocar mandatos judiciales a los profesionales designados.

Que la contratación de profesionales especializados en gestión judicial y extrajudicial de cobranzas resulta fundamental para garantizar el cobro eficiente de las deudas que no hubieran sido abonadas en forma oportuna por los obligados, maximizando los resultados dentro de un marco de legalidad, eficiencia y transparencia.

Que la Ley Nº 9.535 dispone que la selección de los profesionales a contratar debe realizarse mediante una convocatoria abierta a profesionales independientes, sustentada en pautas claras de evaluación que prioricen el mérito, la igualdad de oportunidades y la idoneidad técnica, asegurando un proceso transparente y equitativo.

Que resulta indispensable que los profesionales seleccionados acrediten formación y experiencia en áreas pertinentes, a fin de garantizar que las tareas de cobro se desarrollen con la calidad y diligencia requeridas para cumplir con los objetivos del REFORSAL.

Que, a tal fin, corresponde establecer una convocatoria amplia basada en criterios objetivos de evaluación, priorizando el mérito, la experiencia, la idoneidad técnica y la adecuación del plan de trabajo propuesto a los objetivos institucionales.

Que, además, es necesario implementar un sistema de control y evaluación periódica que permita monitorear la calidad de los servicios prestados y, en caso de incumplimiento, habilitar la revocación de los poderes otorgados a los profesionales contratados.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por los artículos 8º y 16° de la Ley Nº 9.535 y art. 16° del Decreto Reglamentario Nº 1266/24.

LA DIRECTORA GENERAL

DEL ENTE DE RECUPERACIÓN DE FONDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD DE MENDOZA - REFORSAL

R E S U E L V E:

Artículo 1: Aprobar el llamado a concurso para la selección de diez (10) abogados independientes para el REFORSAL, conforme a las condiciones y procedimientos establecidas en la presente, y su Anexo I, a los fines de promover las acciones judiciales correspondientes a las boletas de deuda por facturas impagas que se emitan en el marco de la ley 9535 y otras facturas anteriores pendientes de cobro.

Artículo 2: Establecer que todo el proceso de selección, evaluación y orden de mérito se llevará a cabo de forma digital, debiendo los postulantes denunciar un domicilio electrónico para su participación, donde serán válidas las notificaciones que se les realicen, sin perjuicio de que REFORSAL pueda requerir la exhibición de documentación original cuando lo considere pertinente.

Artículo 3: Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente, así como presentar una propuesta técnica que contemple estrategias y metodologías para la gestión de cobranzas que serán evaluadas en su concordancia con los objetivos propios de REFORSAL y a su criterio.

Artículo 4: La inscripción al proceso deberá realizarse exclusivamente mediante el formulario electrónico establecido al efecto, cuyos datos tendrán carácter de declaración jurada. Con su inscripción, los postulantes reconocen y aceptan las condiciones previstas en la normativa aplicable al presente proceso, así como aquellas específicas que regulan esta convocatoria y sus resultados.

Artículo 5: Dispuesto el orden de mérito entre los aspirantes, se considerarán abogados seleccionados hasta 10 postulantes. A estos postulantes se les otorgará poder para actuar en juicios y se les asignarán boletas de deuda en las condiciones y con los alcances previstos en el ANEXO II, y a medida en que sea necesario a criterio de REFORSAL. Previo a ello, deberán presentar una Declaración Jurada, conforme al modelo del ANEXO III, en la que manifiesten conocer y aceptar las normas especiales que regirán su contratación, las cuales se detallan en el ANEXO IV.

Artículo 6: Disponer el siguiente cronograma para el proceso de selección:

a) Período de inscripción y formulación de propuestas: Los interesados podrán inscribirse desde el 07/12/2024 hasta el 14/12/2024.

b) Evaluación de las propuestas y antecedentes: Desde el 15/12/2024 REFORSAL realizará la evaluación técnica y el análisis de antecedentes de los postulantes, conforme a los criterios establecidos.

c) Notificación de orden de mérito: Los resultados preliminares serán notificados a los postulantes el 18/01/2024. A partir de esa fecha, los interesados podrán presentar observaciones relativas a errores materiales de cálculo en las evaluaciones, por 3 días hábiles, hasta el 23/12/2024 inclusive.

d) Publicación del orden de mérito definitivo: El 27/12/2024 se publicará el orden de mérito definitivo.

Artículo 7: Publíquese, ccomuníquese a los Colegios de Abogados de las cuatro circunscripciones judiciales de Mendoza y archívese.

LIC. DANIELA CORREA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.mendoza.gob.ar/boletinoficial
Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
02/12/2024	32244